



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 360 -2018-MPH/A.**

Ayacucho, 03 JUL. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 118-2018-MPH/24.28 de fecha 25 de junio de 2018 proveniente Oficina de Administración y Finanzas sobre Disposiciones Adicionales de Austeridad en Materia de Adquisición de Vehículos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015;

Que, con Informe N° 118-2018-MPH/24.28., de fecha 25 de junio de 2018 la Unidad de Abastecimiento informa respecto la Nota de Pedido N° 016-2018-MPH/GM-UGRS/MCM-RP(e)., de fecha 21 de junio de 2018, acompañado de la RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 103-2018-MPH/GM., la que aprueba el Plan de Trabajo "Implementación de un Sistema Integrado de Manejo de Residuos Sólidos Municipales" para Cumplimiento de la Meta 21 del Programa de Incentivos 2018, presentado por el responsable encargado del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios, Componente de Adquisición de Maquinaria, Equipo y Vehículos. La Blga. Maribel Canchari Medina, solicita la Adquisición de una (01) Moto carguero Motor 4 tiempos, Cilindrada 300 CC Capacidad de Carga 2TN, 10 Paquetes de ruedas a cada lado, Cámara de Retroceso, 05 Llantas 500 x 12, Cabina Metálica y Toldo anterior, Chasis Superextrareforzado;

Que, el Órgano encargado de contrataciones informó lo dispuesto por la LEY N° 27972 LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2018, SUBCAPÍTULO III, MEDIDAS DE AUSTERIDAD, DISCIPLINA Y CALIDAD EN EL GASTO PÚBLICO Y ARTICULO 10 Y NUMERAL 10.4, Prohíbese la adquisición de vehículos automotores, salvo en los casos de pérdida total del vehículo, adquisiciones de ambulancias, vehículos de rescate y autobombas; vehículos destinados a las acciones de supervisión y fiscalización del servicio de transporte terrestre en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la supervisión del mantenimiento de carreteras en la Red Vial Nacional; vehículos destinados a la limpieza pública, seguridad ciudadana, seguridad interna y defensa nacional; vehículos destinados al servicio de alerta permanente y a la asistencia humanitaria ante desastres; vehículos para las nuevas entidades públicas creadas a partir del año 2015; vehículos destinados para las encuestas especializadas para el levantamiento de información estadística de Línea Base y evaluación del desempeño en el marco del Presupuesto por Resultados a cargo del Instituto Nacional de Estadística e Informática; vehículos para el desplazamiento de los fiscales del Ministerio Público que involucra el proceso de investigación fiscal, particularmente en lo que respecta al fortalecimiento en la aplicación del Nuevo Código Procesal Penal; vehículos para el patrullaje, vigilancia, monitoreo, supervisión y fiscalización del sector ambiental, en el marco del Decreto Legislativo 1013; vehículos para el cumplimiento de las funciones a nivel nacional de la Autoridad Nacional del Agua; y transporte de magistrados y auxiliares jurisdiccionales a los centros penitenciarios de acuerdo a la geografía de los Distritos Judiciales. Asimismo, están exentos de esta prohibición los casos de adquisiciones que se realicen para la consecución de las metas de los proyectos de inversión pública, y la renovación de los vehículos automotores que tengan una





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"

LEY N° 24682.

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



antigüedad igual o superior a diez (10) años. Mediante Decreto Supremo refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros y el Ministro de Transportes y Comunicaciones se establecen los casos de excepción a las restricciones en el gasto establecidas en el primer párrafo del presente numeral, aplicación solo para el caso de emergencia y prevención de desastre;

Que, el DECRETO DE URGENCIA N° 005-2018, ESTABLECE MEDIDAS DE EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO PARA EL IMPULSO ECONÓMICO. Sólo puede efectuarse previa autorización del Titular del Pliego mediante resolución de dicha autoridad y que se publica en el portal institucional de la entidad respectiva. Esta facultad del Titular de Pliego es indelegable;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** la adquisición de Vehículos en el marco establecido por el numeral 10.4 del Artículo 10 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, de acuerdo en lo dispuesto en la Nota de Pedido N° 016-2018-MPH/GM-UGRS/MCM-RP(e), con finalidad Pública para el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de los Residuos Sólidos Domiciliarios en el Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga- Ayacucho", bajo el siguiente detalle:

N°/ÍTEM	ESPECIFICA DE GASTO	CANT.	U/M	DESCRIPCIÓN
01	2.6.31.11	01	UNIDAD	Moto carguero Motor 4 tiempos, Cilindrada 300 CC Capacidad de Carga 2TN, 10 Paquetes de Muelles a cada lado, Cámara de Retroceso, 05 Llantas 500 x 12, Cabina Metálica y Toldo Posterior, Chasis Superextrareforzado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimientos, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Seguridad Ciudadana y demás Unidades Estructuradas de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento según Ley.

REGÍSTRESE, COMUNIQUÉSE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
*Med. S. Hugo Aedo Mendoza*  
ALCALDE